

DECRETO N° 182

Castro, 14 de marzo 2024.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 16/01/2024.
2. Decreto Alcaldicio N°631 del 11.03.2024
3. Sesión de Concejo Municipal N°98, de fecha 07.03.2024
4. Certificado N°032 de Secretaría Municipal.
5. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
6. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
7. El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

2. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE	: ALCOHOL
CONTRIBUYENTE	: CAFÉ JAIME MUÑOZ ZAPATA EIRL.
RUT	: 77.728251-4
ROL	: 4-1191
ACTIVIDAD ECONOMICA	: RESTAURANTE DE TURISMO. DIVINO.
DOMICILIO PARTICULAR	:
DOMICILIO COMERCIAL	: GAMBOA N°488, CASTRO.

3. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los cobros retroactivos de la Patente, correspondiente a los periodos en que han ejercido la actividad comercial, según consta en la iniciación de actividades de SII, comuna de Castro.
4. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
5. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
ANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)

DMV/JUB/YUG/ECA/fca